



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 379 /08**

Sucre, 15 de Agosto de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2845, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 736/08, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Regimiento II de Infantería Sucre.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre y el Regimiento II de Infantería, han unificado esfuerzos, voluntades, acciones y aportes, para garantizar el resguardo y la preservación de los patrimonios paisajísticos, existentes dentro de los ambientes que ocupa el RI-II Sucre.

Que, son partes intervinientes en la suscripción del Convenio:

- ❖ El GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
- ❖ El REGIMIENTO II DE INFANTERÍA, representado por el Tcnl. DEM Mario Tanaka Araoz, en su calidad de **Comandante**.

Que, se establece como **Objeto** del presente Convenio, la "Remodelación del Frontis del Regimiento II de Infantería, ubicada en la zona del Tejar de nuestra ciudad".

Que, asimismo se describen como compromisos de las partes intervinientes:

- **El Regimiento II de Infantería Sucre:**

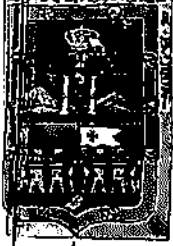
- ❖ A disponer y asignar todo lo necesario para resguardar y preservar los patrimonios paisajísticos, existentes en sus instalaciones.
- ❖ Seguir prestando la colaboración necesaria, en las diferentes actividades que requiera el Municipio.

- **El Gobierno Municipal de Sucre:**

- ❖ Coadyuvar en la remodelación, con la suma de Bs. 12.630,00 (Bolivianos Doce Mil Seiscientos Treinta 00/100), monto que la Institución Militar destinará en la ejecución de la obra.

Que, para la "Remodelación del Frontis del Regimiento II de Infantería", se tiene inscritos en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), de 23 de julio de 2008, con número Preventivo 06794, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 17, Proy. 0000, Act. 013, Obj. Gasto 753, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 12.630,00**.

Que, el Gobierno Municipal tiene como una de sus Finalidades, "Preservar el patrimonio paisajístico, así como **resguardar el Patrimonio de la Nación** existente en el Municipio",



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

concordante con lo previsto como una de sus competencias de "Preservar los bienes patrimoniales, arqueológicos, coloniales, **republicanos históricos** de la Nación que se encuentren en su jurisdicción, sean públicos o privados", así como lo establecen el art. 5º, Parágrafo II, numeral 5) y art. 8º, parágrafo I, numeral 17) de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

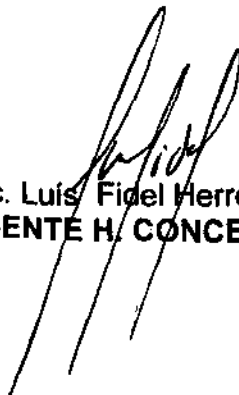
Art.1º APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a ser suscrito entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal** y el **REGIMIENTO II DE INFANTERIA SUCRE**, representado por Tcnl. DEM Mario Tanaka Araoz, en su calidad de **Comandante**.


Art.2º El Ejecutivo Municipal a través de su **Oficialía Mayor Técnica**, deberá remitir al Ente Deliberante, un informe de evaluación del Convenio.

Art.3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

